

OTRAS ENTIDADES**Consorcio Provincial de Desarrollo Económico
Córdoba**

Núm. 8.221/2014

El Presidente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en virtud de Decreto de 24 de noviembre de 2014 ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la modificación de la cuantía de los precios o tarifas correspondientes a las entradas al recinto ferial, recogidas en el artículo 3 del texto regulador, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 130, de 8 de julio de 201, las cuales serán gratuitas, por razones de interés público, para todos los asistentes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en

el Boletín Oficial de la Provincia el cual, la cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, informando a los interesados y haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contra el mismo caben, alternativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la ha dictado, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sito en Córdoba, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de su publicación pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 25 de noviembre de 2014. El Presidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.